	ORDEN DE COMPRA DE BIENES 01/2015	**O.C. Institucional 01/2015**

Nivel de Entidad:	**30- MUNICIPALIDADES**	**Fecha de Emisión : 27/10/2015**	
Entidad:	**148- MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1267**		
ID del Llamado:	**299.732**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado:	**ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIÓN MERCEDEZ BENZ**		
Proveedor:	**CASA J. GÓMEZ S.R.L.**	**RUC:**	**80002438-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	U.M.	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	CUBIERTA CON CAMARA Y CAMISA Medida 10.00x20 lisa (según Especificaciones Técnicas)	Unidad	Fate	Argentina	2	1.526.000	3.052.000
2	CUBIERTA medida 275/80R 22.5 lisa (según Especificaciones Técnicas)	Unidad	Fate	Argentina	2	2.039.000	4.078.000
					TOTAL		**7.130.000**

SON GUARANÍES: siete millones ciento treinta mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	5 días	Desde: 27/10/2015	Hasta:02/11/2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Dentro de 5 (cinco) días siguientes de haber recibido la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: Buenaventura Gamarra Nº 442 – Municipalidad de Yaguarón

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*No*	Porcentaje:	No aplica

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CASA J. GOMEZ S.R.L. VENTA DE CAMARAS - CUBIERTAS TEL.: 502.550 Mal. Stigarribia 8.P.

MUNICIPALIDAD DE YAGUARON SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE YAGUARON INTENDENCIA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	0	0	0	390	30	001	9	7.130.000
						Total:		7.130.000	

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
_____/____/_____.-

CASA J. GÓMEZ S.R.L.	Braulio Paredes Pintos **Secretario General**	Cecilio Arzamendia Vera **Intendente Municipal**

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.